ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	SAMC-021-2026
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CALLE NUEVA EN LA CARRERA 31 ENTRE CARRERA 33 Y CALLE 38, Y BARRIO SAN FRANCISCO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 26 Y 25, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE.

La Alcaldía Municipal de COROZAL, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio público de alcantarillado sanitario en el municipio de Corozal, Sucre, se encuentra a cargo de Veolia Aguas de Corozal S.A.S.

E.S.P., empresa encargada de la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario municipal. El sistema corresponde a una infraestructura convencional destinada a la recolección y transporte por gravedad de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio.

De acuerdo con el diagnóstico del sistema, el municipio cuenta con redes de alcantarillado sanitario conformadas principalmente por tuberías de 8 pulgadas de diámetro, construidas en su mayoría en cemento, muchas de las cuales presentan un periodo prolongado de servicio y han cumplido o se encuentran próximas a cumplir su vida útil. A lo anterior se suman condiciones de deterioro en determinados tramos de las redes y en algunos de sus elementos complementarios, situación que ha requerido la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y planes de contingencia por parte del operador.

El inventario de las redes de alcantarillado señala la existencia de aproximadamente 61,5 km de tuberías de 8 pulgadas, dentro de las cuales se han identificado tramos que requieren intervención prioritaria, considerando criterios asociados al mal funcionamiento de las redes, problemas de saneamiento básico, antigüedad y deterioro de la infraestructura, así como la necesidad de intervenir sectores donde se proyectan obras de mejoramiento vial.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En este contexto, en los barrios Calle Nueva y San Francisco se identifican condiciones deficientes en determinados tramos de la infraestructura de alcantarillado sanitario que requieren intervención, específicamente en la Carrera 31 entre Carrera 33 y Calle 38, y en la en la Calle 27 entre Carreras 26 y 25, existen redes de aproximadamente 8 pulgadas de diámetro que presenta condiciones deficientes asociadas a su antigüedad.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

a) **OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CALLE NUEVA EN LA CARRERA 31 ENTRE CARRERA 33 Y CALLE 38, Y BARRIO SAN FRANCISCO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 26 Y 25, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE**

b) **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS: Por el estudio adelantado en la Oficina de planeación, las obras que se requieren son las señaladas en este documento y los anexos que hacen parte integral de los presentes estudios, donde se relaciona las descripciones de obras, servicios y suministros, diseños, planos y demás documentos complementarios que conforman el proyecto.

Los ítems a contratar son los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA TUBERÍA	M	298,78
2	**EXCAVACIÓN**		
2,01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	704,86
2,02	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 1,8 M < H ≤ 3.0 M	M3	9,70
2,03	CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA	M3	548,98
2,04	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA EN LUGAR AUTORIZADO	M3*KM	8.339,38
2,05	ENTIBADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO)	M2	1.048,23
3	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO CON ARENA	M3	63,44
3,2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO AL 95% DEL P.M.	M3	356,05
3,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA (BALASTO) AL 95% DEL P.M.	M3	247,06
4	**CORTES Y DEMOLICIONES**		
4,01	CORTE DE PAVIMENTO (RÍGIDO O FLEXIBLE) Y/O ANDÉN	M	358,04

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
4,02	DEMOLICIÓN DE FRANJA DE PAVIMENTO RÍGIDO O FLEXIBLE CON COMPRESOR MANUAL 0,15 M < E ≤ 0,25 M	M2	152,12
4,03	DEMOLICIÓN DE ANDÉN CON MONA 0,08 M < E ≤ 0,12 M	M2	52,50
4,04	DEMOLICIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN CON COMPRESOR	UND	5,00
5	**CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5,01	POZO DE INSPECCIÓN H ≤ 1,8 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS PLÁSTICOS Y DIÁMETRO INTERIOR DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA EN OBRA E IMPERMEABILIZADO (NO INCLUYE TAPA)	UND	4,00
5,02	POZO DE INSPECCIÓN 1,8 M < H ≤ 3,0 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS PLÁSTICOS Y DIÁMETRO INTERNO DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA EN OBRA E IMPERMEABILIZADO (NO INCLUYE TAPA)	UND	2,00
5,03	REGISTRO DE INSPECCIÓN DE 0,60 M X 0,60M INTERNO, EN CONCRETO DE 21 MPA (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)	UND	44,00
5,04	EMPALME A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE	UND	1,00
5,05	ANCLAJE EN CONCRETO DE 23,8 MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA PARA UNIÓN DE TUBERÍAS	M3	1,75
5,06	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO CON MR-42 KG/CM2 EN OBRA Y ACELERADO A 3 DÍAS (E = 0,20 M) (INCLUYE RELLENO, SUBBASE, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, TEXTURIZADO, CURADO, CORTE, SELLO DE JUNTA Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN OBRA)	M2	45,00
6	**INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS**		
6,01	INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE ALCANTARILLADO DN ≤ 315 MM DERIVADO A 160 MM. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LA CORECTA EJECUCIÓN	UND	44,00
6,02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DN = 6" (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN Y PUESTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	220,00
6,03	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DN = 8" (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN Y PUESTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	280,78
6,04	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DN = 10" (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN Y PUESTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	18,00
	SUMINISTROS		
	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL DN = 160 MM (6")	M	220,00

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL DN = 200 MM (8")	M	280,78
	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL DN = 250 MM (10")	M	18,00
	KIT SILLA YEE PVC DN = 200 MM X 160 MM	UND	44,00
	TAPA PARA POZO DE INSPECCIÓN EN HD DN = 0.61 M TRÁFICO PESADO CON SISTEMA DE SEGURIDAD	UND	6,00
	SEGUIMIENTO PGIO		

c) **PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 490.170.318,24) M/CTE**. La entidad estatal cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones derivadas del contrato:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
326	27/10/2026	$ 490.170.318,24

IMPUESTOS El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente. Al momento de confección de estos pliegos, los impuestos y tarifas vigentes son:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1%
Estampilla ProElectrificacion rural	1%
Tasa prodeportes	1%
Retención en la fuente	2%
Retención de industria y comercio	1%
contribución contrato obra pública	5%
Justicia familiar	2%
Pro-hospital universitario de Sincelejo	1%
Pro-universidad de sucre tercer milenio	1,5%

*El Municipio es agente de retención en la fuente a título de renta e IVA.

d) **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de COROZAL pagará por precios unitarios el valor del contrato contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y no serán objeto de ningún tipo de ajustes.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

1- ANTICIPO: No aplica.

2-PAGOS PARCIALES, la entidad pagara el presente contrato por medio de actas parciales de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en la respectiva acta de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago al contratista se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

e) **PLAZO:** El plazo para la ejecución de las obras será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Para la suscripción del acta de inicio del plazo del contrato, se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

f) **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La supervisión del contrato será realizado por un funcionario de la Secretaría de Planeación delegado por el alcalde municipal.

g) **IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** El contrato a celebrar es de Obra Pública.

h) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: 3 y 4 NIVEL.

CODIGO	DESCRIPCION
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en las siguientes disposiciones:

Por ser un contrato de obra pública cuyo presupuesto oficial no excede de la menor cuantía de que trata el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que para el municipio se sitúa en 280 S.M.L.V, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de contratación por selección abreviada, menor cuantía. El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 2, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se cuenta con los Estudios y Diseños para ejecutar la obra y estos estudios podrán ser consultados en la oficina de la secretaria de planeación municipal.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada una de las obras requeridas, descritas en los anexos de los presentes estudios, con base a los precios elaborados por el proyecto. A la suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U que para este caso corresponde al 33%.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA TUBERÍA	M	298,78	$ 5.097,79	$ 1.523.118,29

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**EXCAVACIÓN**				
2,01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	704,86	$ 90.907,05	$ 64.076.745,03
2,02	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 1,8 M < H ≤ 3.0 M	M3	9,70	$ 121.723,00	$ 1.180.713,12
2,03	CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA	M3	548,98	$ 7.203,28	$ 3.954.456,17
2,04	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA EN LUGAR AUTORIZADO	M3*KM	8.339,38	$ 1.969,07	$ 16.420.795,18
2,05	ENTIBADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO)	M2	1.048,23	$ 43.139,03	$ 45.219.621,49
3	**RELLENOS**				
3,1	RELLENO CON ARENA	M3	63,44	$ 175.908,21	$ 11.159.616,68
3,2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO AL 95% DEL P.M.	M3	356,05	$ 44.765,88	$ 15.938.892,38
3,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA (BALASTO) AL 95% DEL P.M.	M3	247,06	$ 130.900,61	$ 32.340.304,09
4	**CORTES Y DEMOLICIONES**				
4,01	CORTE DE PAVIMENTO (RÍGIDO O FLEXIBLE) Y/O ANDÉN	M	358,04	$ 15.239,70	$ 5.456.422,55
4,02	DEMOLICIÓN DE FRANJA DE PAVIMENTO RÍGIDO O FLEXIBLE CON COMPRESOR MANUAL 0,15 M < E ≤ 0,25 M	M2	152,12	$ 36.006,93	$ 5.477.373,66
4,03	DEMOLICIÓN DE ANDÉN CON MONA 0,08 M < E ≤ 0,12 M	M2	52,50	$ 40.060,74	$ 2.103.188,59
4,04	DEMOLICIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN CON COMPRESOR	UND	5,00	$ 600.417,33	$ 3.002.086,63
5	**CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
5,01	POZO DE INSPECCIÓN H ≤ 1,8 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS PLÁSTICOS Y DIÁMETRO INTERIOR DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA EN OBRA E IMPERMEABILIZADO (NO INCLUYE TAPA)	UND	4,00	$ 5.302.394,48	$ 21.209.577,92

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
5,02	POZO DE INSPECCIÓN 1,8 M < H ≤ 3,0 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS PLÁSTICOS Y DIÁMETRO INTERNO DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA EN OBRA E IMPERMEABILIZADO (NO INCLUYE TAPA)	UND	2,00	$ 8.284.093,42	$ 16.568.186,84
5,03	REGISTRO DE INSPECCIÓN DE 0,60 M X 0,60M INTERNO, EN CONCRETO DE 21 MPA (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)	UND	44,00	$ 799.577,15	$ 35.181.394,60
5,04	EMPALME A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE	UND	1,00	$ 460.474,53	$ 460.474,53
5,05	ANCLAJE EN CONCRETO DE 23,8 MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA PARA UNIÓN DE TUBERÍAS	M3	1,75	$ 849.376,21	$ 1.486.408,37
5,06	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO CON MR-42 KG/CM2 EN OBRA Y ACELERADO A 3 DÍAS (E = 0,20 M) (INCLUYE RELLENO, SUBBASE, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, TEXTURIZADO, CURADO, CORTE, SELLO DE JUNTA Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN OBRA)	M2	45,00	$ 350.530,65	$ 15.773.879,07
6	**INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
6,01	INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE ALCANTARILLADO DN ≤ 315 MM DERIVADO A 160 MM. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LA CORECTA EJECUCIÓN	UND	44,00	$ 14.038,73	$ 617.704,03
6,02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DN = 6" (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN Y PUESTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	220,00	$ 13.626,94	$ 2.997.927,46
6,03	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DN = 8" (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN Y PUESTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	280,78	$ 20.019,62	$ 5.621.107,92

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6,04	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DN = 10" (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN Y PUESTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	M	18,00	$ 21.078,51	$ 379.413,10
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA				**$ 308.149.407,70**
	ADMINISTRACIÓN			**29,00%**	**$ 89.363.328,23**
	IMPREVISTOS			**1,00%**	**$ 3.081.494,08**
	UTILIDAD			**3,00%**	**$ 9.244.482,20**
	TOTAL COSTOS (SIN SUMINISTROS)				**$ 409.838.712,21**
	SUMINISTROS				
	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL DN = 160 MM (6")	M	220,00	$ 52.825,00	$ 11.621.500,00
	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL DN = 200 MM (8")	M	280,78	$ 75.208,00	$ 21.116.902,24
	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL DN = 250 MM (10")	M	18,00	$ 109.946,00	$ 1.979.028,00
	KIT SILLA YEE PVC DN = 200 MM X 160 MM	UND	44,00	$ 217.902,00	$ 9.587.688,00
	TAPA PARA POZO DE INSPECCIÓN EN HD DN = 0.61 M TRÁFICO PESADO CON SISTEMA DE SEGURIDAD	UND	6,00	$ 1.807.093,00	$ 10.842.558,00
	COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS				**$ 55.147.676,24**
	ADMINISTRACIÓN 19% :				**$ 10.478.058,49**
	COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS				**$ 65.625.734,73**
	SEGUIMIENTO PGIO :				**$ 14.705.871,30**
	TOTAL COSTOS OBRA CIVIL				**$ 490.170.318,24**

Para calcular los precios unitarios se tomó en cuenta la información histórica del Municipio y el listado de precios señalado por la secretaria de Obras Púbicas de Departamento de Sucre. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de las obras para la fijación de tarifas de transporte de materiales y equipos a utilizar.

Para calcular el componente de Administración, Utilidades – A.UI- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto de obra.

NOTA: Los IMPREVISTOS que se llegaren a causar, se pagarán contra i) causación, ii) cuantificación y iii) soporte por parte del contratista. De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Oficial fue calculado con los componentes de ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD, aplicados en porcentaje al COSTO DIRECTO.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Debe tenerse en cuenta, además, que si durante la ejecución del contrato se producen sobrecostos originados en un hecho exógeno a las partes, y llegaren a alterar en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato y que no fuese razonablemente previsible por las partes contratantes al momento de suscribir el mismo, deberá seguirse el respectivo procedimiento ante el MUNICIPIO.

De otro lado, los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

V. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, se identifican y justifican los requisitos habilitantes para la convocatoria que sustentan los presentes estudios los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:
Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar

autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

c). Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

d). Los proponentes deberán aportar fotocopia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

e). Los proponentes deberán presentar para su verificación el cálculo de la capacidad residual de contratación con base al decreto 791 de 2014, compilado en el decreto 1082 de 2015, teniendo en

cuenta la metodología que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente. Para ello deberá tener en cuenta el presupuesto oficial para la obra. Para la verificación deberá aportar la documentación requerida por el decreto.

En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal deberá seguir el criterio establecido por la metodología para el cálculo.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DE LA. CAPACIDAD FINANCIERA:

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Patrimonio (expresado en SMLMV)	≥ 279,95
Liquidez: (AC/PC)	≥1,5
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros individuales de cada integrante.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta el patrimonio estas solo deberán acreditar el 50% del patrimonio exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad financiera de los proponentes, se extrae de la información contenida en el Registro único Proponente, los cuales se exigen atendiendo que el contratista financieramente tenga solidez para afrontar contingencias posibles en

la ejecución del contrato y de manera proporcionada con base al presupuesto oficial estimado para el contrato según su esencia y naturaleza.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

EXPERIENCIA GENERAL		
MODALIDAD PROPONENTE	**VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V (5*PO)**	**UNSPSC, NIVEL 2**
Persona Natural	1399,76	7210 y/o 8310 y/o 7214
Persona Jurídica	1399,76	7210 y/o 8310 y/o 7214

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta a la experiencia general estas solo deberán acreditar el 50% del monto exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA: Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato, tomando como base los datos oficiales desde 1984 a la fecha.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual
1984	$ 376,60	$ 11.298,00
1985	$ 451,92	$ 13.558,00
1986	$ 560,38	$ 16.811,00
1987	$ 683,66	$ 20.510,00
1988	$ 854,58	$ 25.637,00
1989	$ 1.085,32	$ 32.560,00
1990	$ 1.367,50	$ 41.025,00
1991	$ 1.723,87	$ 51.716,00
1992	$ 2.173,00	$ 65.190,00
1993	$ 2.717,00	$ 81.510,00

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual
1994	$ 3.290,00	$ 98.700,00
1995	$ 3.964,45	$ 118.934,00
1996	$ 4.737,50	$ 142.125,00
1997	$ 5.733,50	$ 172.005,00
1998	$ 6.794,20	$ 203.826,00
1999	$ 7.882,00	$ 236.460,00
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00
2019	$ 27.603,86	$ 828.116,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00
2022	$33.333,33	$1.000.000,00
2023	$38.666,67	$1.160.000
2024	$ 43.333,33	$1.300.000

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual
2025	$47.450,00	$1.423.500,00
2026	58363,5	$ 1.750.905

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tales como la ampliación y/u optimización y/o construcción de alcantarillados con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA
El proponente deberá acreditar un (1) contrato de obra suscrito con el sector público, mixto o particulares comprobable, cuyo valor sea igual o mayor a 279,95 SMMLV, el cual debe haberse suscrito y ejecutado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. El contrato deberá estar relacionado en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPSC: 72141100, 72101500 y 83101500. Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar el contrato o constancia en el mismo orden enunciando la página del RUP en el que se encuentra anotado el correspondiente contrato. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de NO CUMPLE. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta solo el 85% del total de experiencia a acreditar. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrán en cuenta solo el 70% del total de experiencia a acreditar.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el proyecto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de la obra al establecer los ítems representativos.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONSTRUCTOR: El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ORGANIZACIONAL:

Información sobre el personal profesional

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión, de conformidad a lo previsto en la ley 842 de 2003.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica del profesional.

Una vez la Alcaldía Municipal de Corozal apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Alcaldía Municipal Corozal, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía Municipal Corozal, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

DESCRIPCION	CANT	DISPONIBILIDAD
Director	1	55%
Residente de Obra	1	100%

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DRIECTOR DE OBRA (participación 25%)	-Ingeniero civil - tarjeta profesional vigente	Mayor a cinco (5) años de poseer título profesional	Experiencia especifica como contratista o director en un proyecto (1) de obra civil cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/u optimización y/o construcción de alcantarillados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial ejecutado dentro del periodo correspondiente al de su vigencia de tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE DE OBRA (participación 100%)	-Ingeniero civil - tarjeta profesional vigente	Mayor a cinco (5) años de poseer título profesional	Experiencia especifica como contratista o residente en un proyecto (1) de obra civil cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/u optimización y/o construcción de alcantarillados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial ejecutado dentro del periodo correspondiente al de su vigencia de tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad organizacional de los proponentes, como puede notarse en las exigencias, el personal vinculado exigido desde el punto de vista de la cantidad obedece al personal calificado que la obra requiere; atendiendo el aspecto de la formación académica, guarda proporcionalidad a los requisitos de intelectualidad que la obra exige y que se logre con ello alcanzar el fin propuesto por la Entidad. Los demás elementos complementarios son los mínimos necesarios que la Entidad requiere para poder ejercer sus funciones de supervisión y control al desarrollo de las obras y seguimiento a la programación. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato de obra y al monto en términos monetarios del proyecto.

VI. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la formula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Supervision e Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía municipal ha elaborado matriz de riesgos (Ver MATRIZ 1-RIESGOS), la cual hace parte integral del presente estudio.

VII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal de COROZAL, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de COROZAL identificada con NIT 892.280.032-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo (de aplicar)</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td><td>Cien por ciento (100%) del valor otorgado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Responsabilidad civil extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de COROZAL identificada con NIT 892.280.032-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de COROZAL identificada con NIT 892.280.032-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

VIII. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÒN.

Si bien la Alcaldía Municipal de COROZAL como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano. De manera precisa, tratándose entidad territorial municipal está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	SI	SI
Estados de la AELC	SI	NO	SI	NO

IX OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. Cumplir con las medidas generales y las establecidas para el sector laboral en el contexto del SGSST y de organización laboral establecidas en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022 "*por medio de la cual se establecieron los protocolos de bioseguridad para la prevención y la trasmisión del COVID*" por parte del Ministerio de Salud y/o las qe se expidan durante la ejecución del contrato.

X OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

XI RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

XII LIMITACIÓN A MIPYME

Dado que el valor del proceso no supera el valor del umbral para limitación a Mipymes, el cual es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso podrá ser limitado a Mipymes territoriales del orden departamental atendiendo a lo descrito en el decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Corozal, 4 de noviembre de 2026.

CARMEN ANA MERCADO PÉREZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
COROZAL - SUCRE

CARMEN ANA MERCADO PÉREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Garrido Hernández	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			